

siguiente, a contar desde el día de la presente publicación.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España, 2, de Oviedo.

Expediente: S/32/0123/00/V. Sancionado: Yeguada A Torre, Sociedad Limitada». Término municipal: Maceda (Ourense). Resolución: 26 de octubre de 2001. Artículo Ley Aguas: 108.a). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315.a). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 25 de enero de 2002.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—3.044.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», el recreido de once apoyos de la línea eléctrica a 400 kV «Lastras del Pozo-San Sebastián de los Reyes», en el tramo «Lastras del Pozo-Galapagar», en las provincias de Segovia y Madrid.**

Visto el expediente incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Segovia de la Junta de Castilla y León y en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la modificación de la instalación que se cita;

Resultando que la línea «Lastras del Pozo-San Sebastián de los Reyes», fue autorizada por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 25 de marzo de 1993, que a su vez proviene de la antigua línea «La Mudarra-Madrid», autorizada por la Dirección General de Energía y Combustibles del Ministerio de Industria por Resolución de fecha 25 de noviembre de 1970;

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», de recreido de apoyos ha sido sometida a información pública, a los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no habiéndose presentado alegación ni oposición alguna a la autorización pretendida;

Resultando que enviadas separatas del proyecto, a fin de establecer condicionados, a aquellos organismos y empresas cuyos bienes o servicios se vean afectados por la modificación de la línea, en los informes emitidos no se presenta oposición alguna, y los condicionados impuestos han sido aceptados por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima»;

Resultando que con el recreido de apoyos es posible un aumento en la capacidad de transporte, respetándose las distancias reglamentarias entre la línea y los bienes o servicios afectados por la modificación;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», el recreido de once apoyos de la línea eléctrica a 400 kV «Lastras del Pozo-San Sebastián

de los Reyes», en el tramo «Lastras del Pozo-Galapagar», en las provincias de Segovia y Madrid, cuyas características principales son:

Apoyos a recrecer en la provincia de Segovia: Números 378, 379, 381, 384, 404, 435 y 446.

Apoyos a recrecer en la provincia de Madrid: Números 511, 513, 514 y 516.

Tipo de apoyos y recrecidos a montar: Metálicos de celosía.

Aislamiento: Los apoyos de suspensión llevarán 22 aisladores U-160-BS en las cadenas. Los apoyos de amarre llevarán doble fila de 23 aisladores del mismo tipo.

Puestas a tierra: Las actuales, compuestas por picas de acero galvanizado.

Capacidad térmica de transporte: 1.310 MVA. Términos municipales afectados: Vegas de Matute y El Espinar en la provincia de Segovia, y Collado Villalba en la de Madrid.

La finalidad del recreido de apoyos es incrementar la capacidad de transporte actual de la línea desde 1.100 MVA a 1.310 MVA, manteniendo los conductores la altura reglamentaria en todo su recorrido.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 19 de diciembre de 2001.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—3.092.

Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Delegación Territorial. Junta de Castilla y León. Segovia. Área de Industria y Energía. Delegación de Gobierno. Madrid.

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**Anuncio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre exclusión de negociación.**

Con objeto de que los tenedores de titulares de acciones de la entidad «Bodegas y Bebidas, Sociedad Anónima», puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en el marco de lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público que, con fecha 28 de enero de 2002, la citada entidad ha presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores solicitud de exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao de las acciones de la sociedad. La solicitud de exclusión fue acordada en la Junta general extraordinaria de «Bodegas y Bebidas, Sociedad Anónima», celebrada el 25 de enero de 2002, en la que se hallaba presente el 93,25 por 100 del capital social. Sólo existió oposición al acuerdo de exclusión por un único accionista presente respecto a 75 acciones de su propiedad y de otros dos accionistas a quienes representaba, representativas del 0,00045 por 100 del capital concurrente.

A tal efecto, se concede un plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación en esta Comisión Nacional de las referidas alegaciones.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de febrero de 2002.—El Director de Mercados Secundarios.—3.789.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**Anuncio de información pública sobre una solicitud de permiso de investigación minera.**

Albert Vidal Martí, con domicilio en la calle Uruguay, 38, 08320 El Masnou, ha presentado una solicitud de permiso de investigación minera para arcilla, de 20 cuadrículas de extensión, llamado «Eulàlia», número de orden 2.309, cuyos terrenos están situados en el término municipal de El Pinell de Brai, en la provincia de Tarragona.

Se verifica la designación de la forma siguiente:

Vértice	Longitud (E)	Latitud (N)
p.p.	0° 29' 00"	41° 00' 40"
2	0° 31' 40"	41° 00' 40"
3	0° 31' 40"	41° 00' 00"
4	0° 30' 20"	41° 00' 00"
5	0° 30' 20"	40° 59' 40"
6	0° 29' 00"	40° 59' 40"
p.p.	0° 29' 00"	41° 00' 40"

Habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación, en virtud de lo que disponen el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado mediante Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se pone en conocimiento del público para que todos los interesados puedan comparecer en el expediente, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación Territorial en Tarragona, calle Pompeu Fabra, 1.

Tarragona, 24 de enero de 2002.—Jaume Femenia i Signes.—3.093.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**Acuerdo de la Delegación Provincial de Industria de A Coruña por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente 08/01).**

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, de la Xunta de Galicia, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG número 136), se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Estega Estudios, Sociedad Limitada». Dirección: Curros Enríquez, 13, 2.º B, 15702 Santiago de Compostela (A Coruña).

Denominación: Parque Eólico Costa Grande. Municipios afectados: Muros y Carnota (A Coruña).

Coordenadas:

V1: (X = 491.330; Y = 4.737.525) V2: (X = 491.330; Y = 4.738.250) V3: (X = 495.200; Y = 4.742.200) V4: (X = 496.450; Y = 4.741.000) V5: (X = 493.000; Y = 4.736.525).

Potencia a instalar: 50 MW.